

Al contestar cite este número



Radicado No:

202647200000004421

Neiva, 21 de enero de 2026

Señora

LEONELA GAVIRIA

La ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. 1764893293

Respetada Señora Gaviria:

En atención a su solicitud radicada el 31 de diciembre de 2025, bajo el número 1764893293, relacionada con la no continuidad del operador Famitu en el municipio de Isnos, me permito informarle lo siguiente:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) realiza los procesos de contratación y asignación de operadores bajo los principios de transparencia, igualdad, objetividad y publicidad, establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. Estos procesos se fundamentan en criterios técnicos y misionales, con el propósito de garantizar la calidad en la atención de los niños, niñas y adolescentes, así como la idoneidad de las entidades operadoras.

Es importante precisar que el ICBF no se encuentra obligado a renovar o suscribir contratos de aporte con entidades que hayan operado el servicio en períodos anteriores. La vinculación de operadores se efectúa conforme a las directrices institucionales y a las necesidades identificadas en cada territorio, de acuerdo con la planeación y disponibilidad presupuestal.

De igual manera, el ICBF puede vincular directamente a los operadores mediante contratos de aporte, sin que exista obligación de realizar invitaciones o manifestaciones de interés previas, cuando las condiciones técnicas y administrativas así lo determinen; siempre en cumplimiento de los lineamientos vigentes y garantizando la calidad en la atención a la primera infancia. Esto se efectúa bajo los procedimientos internos establecidos y con el propósito de garantizar la continuidad y calidad en la atención a la primera infancia.

www.icbf.gov.co



Finalmente, se aclara que la distribución de zonas, cupos y directrices para la asignación de operadores no es competencia de las Direcciones Regionales. Dichas decisiones son adoptadas por la Sede Nacional del ICBF, a partir de análisis y estudios sectoriales que consideran variables como la caracterización poblacional, necesidades territoriales, cobertura requerida y evaluación del desempeño de los operadores en vigencias anteriores.

Este proceso permite garantizar criterios objetivos para la distribución de los servicios en todo el país.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



NANCY MARGARITA AMADO BONILLA

Directora ICBF (E) Regional Huila

Revisó: Jhon Jairo Escobar Terán – Coordinador Grupo Jurídico ICBF

Proyectó: Adriana Fernanda Ramírez Chaux- Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF